COPA DE ESPAÑA 2020

CLASES: Hansa 303
Open y Vela Adaptada

17 al 20 de Septiembre de 2020

ANUNCIO DE REGATA

Real Federación Española de Vela
Federación de Vela del Principado de Asturias

La **Copa de España de Vela Adaptada 2020 para la Clase Internacional Hansa 303**, se celebrará en aguas de la Bahía de Gijón, del 17 al 20 de Septiembre de 2020, ambos inclusive. La sede será las instalaciones de la Federación de Vela del Principado de Asturias en Gijón.

La regata está organizada por la Federación de Vela del Principado de Asturias por delegación de la Real Federación Española de Vela, en colaboración con las Asociación Española de la Clase Hansa 303.

1 REGLAS

1.1 La regata se regirá por las "reglas" tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing en vigor.

1.2 El Reglamento de Competiciones de la RFEV.

1.3 [DP] Las Reglas de la clase Hansa 303

1.4 [DP] Las Reglas de Equipamiento de World Sailing

1.5 El Apéndice P será de aplicación

1.6 [NP][DP] El protocolo de seguridad de la R.F.E.V. en relación al COVID 19

1.7 El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

1.8 Medidas en relación con el COVID-19

1.8.1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).

1.8.2 El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

1.9 La RRV 44.1 y RRV P2.2 se modifican de manera que la Penalización de Dos Giros se sustituye por la Penalización de Un Giro.

1.10 La Regla 40 del RRV (Dispositivos Personales de Flotación) será de aplicación en todo momento mientras los barcos se hallen a flote sin necesidad de hacer ninguna señal. Esto modifica el preámbulo de la parte 4 del RRV y la Regla 40.

1.11 En todas las reglas que rigen esta regata, la notación:

1.11.1 La penalización por infracciones de las instrucciones de regatas señaladas como [SP] serán fijas, sin audiencia e impuestas por el comité de regatas, en la prueba más recientemente completada, aplicada como indica la regla 44.3 RRV o bien una penalización discrecional impuesta por el Comité de Protestas con una audiencia. (Modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).

1.11.2 La infracción de las instrucciones señaladas como no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a).

2. CLASES PARTICIPANTES. ELEGIBILIDAD. CATEGORÍAS

2.1 Se aplicará la Elegibilidad de World Sailing. Todos los regatistas estarán registrados como WS Sailor en la página web: https://members.sailing.org/sailors/isafsailor/index.php

2.2 Este evento se navegará en barcos de las Clase Hansa 303 en modalidad individual y doble.

2.3 Al menos el patrón de cada barco que participe en vela adaptada tendrá que tener una discapacidad reconocida de acuerdo con las Reglas de Para-Clasificación en vigor de la World Sailing (http://www.sailing.org/tools/documents/ClassificationManual- [23493].pdf).

2.4 Regatistas menores presentarán una autorización de su tutor legal al momento del registro.

2.5 Todos los participantes deberán tener residencia legal en España, estar en posesión de la licencia federativa en vigor, ser miembros de la Asociación Española de la Clase Hansa 303 y cumplir los requisitos de Elegibilidad de World Sailing reflejados en la Reglamentación 19 de la WS y

las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

2.6 De acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la RFEV, esta regata será abierta y no limitada.

2.7 Todos los participantes, entrenadores y jefes de equipo deberán cumplir con el apartado 2.4.6 del Reglamento de Competiciones de la RFEV, debiendo venir todas las inscripciones con el Vº Bº de la respectiva Federación Autonómica.

2.8 La Copa de España de Vela Adaptada se navegará en las siguientes categorías

- Hansa 303 Ind./Doble Masculino y Femenino

3. INSCRIPCIONES

3.1 Las inscripciones se realizarán obligatoriamente a través de la web del Campeonato **antes del 5 de Septiembre de 2020**

3.2 Los derechos de inscripción para esta regata son de 75,00€ euros por tripulante y 30 € por cada entrenador y/o asistente Y. Aquellos regatistas que compitan en clase individual y doble solo abonarán una vez los derechos de inscripción en la cuenta:

LIBERBANK ES 85 2048 0003 6934 0005 9521

3.3 Un participante no se considerará inscrito si no ha realizado el pago de los derechos de inscripción.

3.4 El Comité Organizador podrá exigir la presentación de documentos que justifiquen los datos del Boletín de inscripción.

3.5 El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite con un incremento de 30 € sobre los derechos de inscripción.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTRENADORES [NP]

4.1 Cada patrón deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las **11:30 horas** del día **17 de Septiembre de 2020**.

4.2 El registro de participantes queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

*Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia
*Formulario de Registro

- Licencia Federativa Habilitada de Deportista 2020.
- Tarjeta de la Clase de la temporada en curso.
- Certificado de Medición válido del barco.

4.3 El registro de entrenadores queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
- Licencia Federativa Habilitada de Técnico 2020
- Titulación para el manejo de la embarcación.
- Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros en vigor de la embarcación por una cobertura mínima de 330.600 €.
- Certificado de Navegación en vigor.

4.4 Solo podrá actuar de timonel el inscrito como patrón.

5. PROGRAMA

5.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
Jueves 17 de Septiembre	09:30 – 11:30 13:30	• Registro de participantes • Entrega Instrucciones de Regata • Señal Atención 1ª Prueba Hansa Individual • Pruebas
Viernes 18 de Septiembre	12:00	• Pruebas (Hansa Doble)
Sabado 19 de Septiembre	12:00	• Pruebas (Hansa Individual)
Domingo 20 de Septiembre	12:00 hrs Al finalizar	• Pruebas (Hansa Doble) • Entrega de Trofeos

5.2 Están programadas **6 pruebas** (individual y dobles), de las que tendrán que completarse 2 para que la Copa de España sea válida.

5.3 **El Domingo 20 de Septiembre** no se dará una Señal de Atención a partir de las **15:00 hrs**.

6. RECORRIDOS

6.1 Los recorridos serán barloventos-sotavento

7. MEDICIONES [DP]

7.1 Caba barco presentará un certificado válido de medición.

7.2 Los barcos pueden ser inspecciones en cualquier momento durante la regata para comprobar que cumple con las Reglas de Clases.

8. EMBARCACIONES DE ENTRENADORES Y/O APOYO A EQUIPOS [DP][NP]

8.1 La embarcaciones participantes, así como las neumáticas de apoyo tendrá atraque gratuito en las instalaciones de la Federación de Vela del Principado de Asturias durante los días de competición siempre que se hayan registrado conforme al apartado 3 de éste Anuncio de Regatas y lo hayan solicitado expresamente.

8.2 Todos los Entrenadores o Jefes de Equipo de las embarcaciones participantes que soliciten su registro deberán presentar la documentación prevista en el apartado 4.3 de este Anuncio de Regata.

8.3 Se exigirá a todos los entrenadores y personal de apoyo a los equipos a hacer uso del chaleco salvavidas mientras se hallen a flote, así como a estar provistos de una emisora VHF operativa por cada embarcación.

9. TÍTULOS Y TROFEOS

9.1 La Real Federación Española de Vela otorgará Placa acreditativa de Campeón de la Copa de España al vencedor de la regata en cada una de las categorías debidamente constituidas de acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la RFEV.

9.2 El listado de Trofeos se publicará en el TOA antes del inicio de las pruebas.

10. RESPONSABILIDAD

10.1 Todos los participantes del Copa de España de la Clase Hansa 303 lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

10.2 El Comité Organizador, los Comités o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños o lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por éste Anuncio de Regata.

10.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o si continúa en regata"

10.4 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de Seguridad Marítima, Navegación y de la Vida Humana en el Mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

11. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

La Federación de Vela del Principado de Asturias, con sede Lugar Muelle De Oriente, 0 S N, 33201 Gijón, será encargada del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "*General Data Protection Regulation*" o "GDPR**"**) que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos

relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.
- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, *y* la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, la Federación de Vela del Principado de Asturias, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por la Federación de Vela del Principado de Asturias, quien detectará su temperatura cuando ingrese en las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

Federación de Vela
del Principado de Asturias

Asociación Española Hansa 303

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de los datos.

Federación de Vela del Principado de Asturias

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico **fvpa@telefonica.net**

Fdo. El Responsable del tratamiento”

Federación de Vela
del Principado de Asturias

Asociación Española Hansa 303

Artículo 27. *Protección de datos de carácter personal.*

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.
2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.
3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

12 CESION DE IMAGEN

Los representantes de cada barco y todos los participantes conceden su autorización para que cualquier fotografía, imagen o toma de vídeo de personas o embarcaciones durante los días de regata, pueden ser publicadas en cualquier medio, tales como anuncios televisivos, comentarios editoriales, información, publicidad etc….

Gijón, Agosto 2020

Federación de Vela
del Principado de Asturias

Asociación Española Hansa 303

Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:
1º En todo momento mientras se hallen en tierra así como el personal de apoyo en el mar siempre que vayan más de una persona en la embarcación.
2º Al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.
3º Las mascarillas y guantes deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:
1º vestuarios, duchas y pantalanes
2º Salas de reuniones
3º Oficinas de regatas y otras dependencias de cualquier tipo.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición al acceder a salas y recintos cerrados.

f. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección, en caso de haberlos, en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

g. Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la AO y sus representantes.